

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Tres de Marzo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1507

Previamente a decretar las medidas cautelares solicitadas, la parte actora preste
caución por la suma de \$2.266.000,00 m/cte de conformidad con lo normado por el
numeral 7 del art. 384 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

iqpc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 6 de marzo de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 015

EVELYN GISELLA BARRETO CHALA
Secretaria